

**ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR
LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 53/2022,
FORMULADA POR**

Vista la solicitud de acceso a información pública presentada por
, registrada con número 53/2022, en el Registro de Solicitudes
de Información Pública y tramitada por la unidad de transparencia del Departamento
de Economía, Planificación y Empleo, y resultando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de febrero de 2022, fue trasladada al Servicio de Régimen Jurídico, Coordinación Normativa y Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, unidad de transparencia del citado Departamento, según el Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, la solicitud formulada por , registrada con número 53/2022, en el Registro de Solicitudes de Información Pública, en cuya virtud se solicitaba la siguiente información:

«Me gustaría solicitar información acerca de las políticas de empleo llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón, concretamente acerca de los programas de fomento del empleo, dado que no los he encontrado en la página web de transparencia.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y el artículo 1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su Sector Público, corresponde a los Consejeros titulares de los Departamentos, así como al titular de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, conocer y resolver las solicitudes de acceso a la información que se dirijan a su Departamento.

Segundo.- El artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno determina que, se entiende por información pública, *«los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones»*.

ACUERDO

Primero.- Estimar la solicitud de información pública formulada por
, informando a la solicitante, de que en la web www.aragon.es se encuentra un Portal de Ayudas y Subvenciones desde el cual es posible realizar una búsqueda de todas las «Ayudas y subvenciones para emplearse»:

<https://www.aragon.es/buscador/-/search/type/89795620/portal/0/filter/465040-465041-465042-26102267-39705409/page/0>

Así mismo, en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón <https://transparencia.aragon.es/>, se halla alojado un buscador de ayudas y subvenciones, que permite buscar las distintas convocatorias de los programas de fomento de empleo:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A02/es/index>

Finalmente, en la página web del Instituto Aragonés de Empleo, www.inaem.aragon.es se puede obtener información sobre las subvenciones y ayudas de fomento de empleo.

De conformidad con el artículo 32.6 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, esta orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, reclamación en materia de acceso a la información pública, ante el Consejo de Transparencia de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 36 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

(Orden de 2 de marzo de 2020, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, sobre delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública, BOA nº 57, de 20 de marzo).

(firmado electrónicamente).